

En el Municipio El Marqués, Querétaro a las 14h00 del día 11 de junio de 2014, en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Metrología en el Edificio B, ubicada en el kilómetro 4.5 de la carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro, se levanta la presente acta que corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria del 2014 del Comité de Información del Centro Nacional de Metrología.-----

El Lic. Felipe de Jesús Servín García, en su calidad de Integrante y Presidente del Comité de Información, pasó lista de asistencia encontrándose presentes:-----

Los integrantes del Comité de Información:-----

FJSG Lic. Felipe de Jesús Servín García.- Integrante y Presidente del Comité de Información.

JFDR Lic. José Fernando Dosal Rivero.- Integrante y Secretario del Comité de Información.--

ICS Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio.- Integrante del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace.-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

El Lic. FJSG sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:-----

1.- Aprobación del orden del día.-----

2.- Análisis y, en su caso, aprobación de la respuesta que se otorgará a la solicitud de información número 1009500002314.-----

3.- Asuntos Generales-----

-----**DESARROLLO Y ACUERDOS DE LA SESIÓN**-----

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, relacionado con la aprobación del orden del día, se toma el siguiente:-----

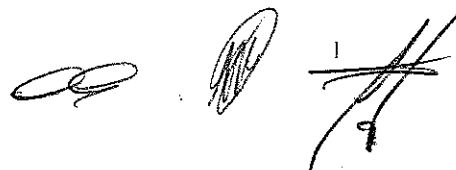
ACUERDO 11/06/2014-1.- Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación de la respuesta que se otorgará a la solicitud de información número 1009500002314 que a la letra dice:-----

"(Para los efectos de esta solicitud, las siglas LFTAIPG corresponden a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.) Respetuosamente solicito de ese sujeto obligado (LFTAIPG Art. 3 F-XIV) lo siguiente:

1) Copia de la resolución, dictamen, acta o como se le denomine al documento en el que se expresan las resoluciones del Comité (LFTAIPG Art. 3 F-I), que se hubiera dictado inmediatamente antes (más reciente) a la fecha de ingreso de esta solicitud.

2) De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG, los comités pueden sesionar con titulares o suplentes, por lo que de todas las personas que firmaron el documento requerido en el punto anterior, solicito copia del último (más reciente) recibo de pago, talón de nómina, comprobante de sueldos, o como se le denomine al documento en el que se establecen sus percepciones y deducciones, que se le haya entregado a los servidores públicos por los servicios prestados al sujeto obligado, sea éste mensual, quincenal, catorcenal, semanal o en la periodicidad que se acostumbre su emisión. Cabe aclarar que no estoy solicitando lo que se encuentra en el POT (portal de obligaciones de transparencia) del sujeto obligado. Reitero que requiero copia fotostática del recibo de pago ya descrito (versión pública, testando RFC y otros datos que procedan en términos de ley).



3) *Copia del más reciente recibo de pago (en los términos descritos en el punto anterior) que se hubiera expedido al titular (o encargado del despacho) del sujeto obligado.*

4) *En caso de que la entrega de los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 (recibos de pago) sea positiva, les estimaré indicar con fundamento en que legislación, reglamento, (mencionar ley o reglamento y artículo), normatividad, circular, acuerdo o cualquier otro documento previo se basaron para su entrega y si este documento fuera interno del sujeto obligado, les agradeceré entregar una copia simple del mismo.*

5) *En caso de que la entrega de los documentos solicitados en los puntos 2 y 3 (recibos de pago) sea negativa, les estimaré indicar con fundamento en que legislación, reglamento, (mencionar ley o reglamento y artículo), normatividad, circular, acuerdo o cualquier otro documento previo se basaron para su clasificación y no entrega y si este documento fuera interno del sujeto obligado, les agradeceré entregar una copia del mismo.*

Cabe aclarar que lo solicitado en los puntos 4 y 5 es mutuamente excluyente."

Al respecto, el Lic. Rafael Monroy Santillán en su carácter de Subenlace, elaboró la siguiente respuesta, misma que somete a la aprobación del Comité, y que se otorga bajo la modalidad de "Información parcialmente reservada o confidencial":

Con base en la información proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas y su Área de Recursos Humanos, se da respuesta a la presente solicitud de la siguiente manera:

- 1) *Se entrega copia del acta de la última sesión del Comité de Información del CENAM, realizada el 14 de abril del 2014.*

Adicionalmente, se señala que dicha información es de libre acceso y esta publicada en la página web del CENAM, a través de la siguiente liga:

<http://www.cenam.mx/transparencia/acuerdos.aspx>

- 2) *Se anexa en archivo electrónico los recibos más recientes de los integrantes del Comité de Información del CENAM.*
- 3) *Se anexa en archivo electrónico el recibo más reciente del titular del CENAM.*
- 4) *Conforme a lo señalado en los puntos 2 y 3 de la presente respuesta, dicha información se proporciona con fundamento en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, excluyendo aquellos datos que, de conformidad con la normatividad señalada en los mismos documentos, se considera de carácter confidencial.*
- 5) *No aplica ya que se ésta proporcionando la información solicitada en el punto 4.*

Los integrantes del Comité externaron algunas inquietudes y opiniones respecto de los fundamentos legales y criterios para clasificar como confidenciales algunos de los datos contenidos en los recibos de nómina de los servidores públicos por tratarse de datos personales. Una vez analizados los documentos, los integrantes del Comité proceden a su aprobación, agregando a la presente acta una copia simple de los mismos identificándolos como Anexo A.-----

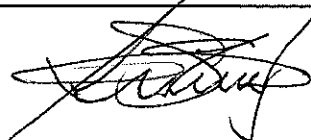

En virtud de lo anterior, se toma el siguiente: -----



ACUERDO 11/06/2014-2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del CENAM aprueba por unanimidad la respuesta que el Subenlace elaboró para atender la solicitud de información número 1009500002314, confirmando la clasificación como confidencial de la información contenida en los recibos de nómina de los servidores públicos.-----

3.- Asuntos Generales -----
 No se presentaron asuntos generales-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la segunda sesión extraordinaria del 2014 del Comité de Información del CENAM, a las 16h45 del mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia; la cual es firmada por los presentes para los efectos legales a que haya lugar .-----

Lic. Felipe de Jesús Servín García Presidente del CI	
Lic. José Fernando Dosai Rivero Secretario del CI	
Dr. Ismael Castelazo Sinencio Integrante del CI y Titular de la Unidad de Enlace	